

 XUA Empresa Pública de Soacha	EPUXUA AVANZA E.I.C.E	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
	FORMATO SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	

Fecha Solicitud:	10/ 02 / 2025	CD / Contrato No.	082-2023
Contratista:	ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA		
Objeto:	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA INTEGRAL EN LA INTERMEDIACIÓN, FORMULACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE		
Plazo inicial de ejecución:	Un (1) año o por el término de ejecución de los contratos y/o vigencia del programa de seguros		
Prorroga 1	Seis meses		
Valor inicial del contrato:	cero (0) pesos M/CTE..		
Valor Adición No. 01	Cero (0) pesos M/CTE		
Justificación Legal En concordancia con lo estipulado con el Numeral 47 del Manual de contratación de la Empresa Pública de Soacha EPUXUA EICE: Los contratos celebrados por EPUXUA E.I.C.E. pueden ser modificados atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes. Toda modificación deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación de la dependencia encargada. Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades del acuerdo inicial. En consecuencia, resulta ajustado a derecho la modificación al contrato, en tanto se cumplan las mismas formalidades del negocio jurídico original, para el caso en concreto se requerirá la aceptación del Contratista y consignar el acuerdo por escrito.			
Justificación Técnica Es pertinente resaltar que, de conformidad con el numeral 15 del artículo 33 del Manual de Contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se establece que la Empresa recurrirá a la modalidad de contratación Directa cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). <i>ef</i>			

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, La Empresa Pública de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo al entorno competido en el segmento de mercado en el que opera la Empresa Pública de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

En relación con lo anterior, se celebró el Contrato 082-2023, suscrito entre la Empresa Pública de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E EPUXUA AVANZA E.I.C.E y ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA , en virtud del cual se requiere adelantar un proceso cuyo objeto es "SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA INTEGRAL EN LA INTERMEDIACIÓN, FORMULACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE".

Por medio de la presente, se solicita la prórroga del contrato 082-2023, cuyo objeto es el "SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA INTEGRAL EN LA INTERMEDIACIÓN, FORMULACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.", por un plazo adicional de seis (06) meses, con el objetivo de continuar con la prestación ininterrumpida del servicio y permitir la estructuración adecuada del nuevo contrato de seguros para el año 2025.

Lo anterior se justifica en lo siguiente:

1. **Proceso de estructuración del nuevo contrato:** El proceso de estructuración del contrato para el año 2025 aún se encuentra en desarrollo, y su finalización requiere un tiempo adicional para asegurar que todos los aspectos contractuales, presupuestarios y operativos sean correctamente definidos. La prórroga solicitada garantizaría que la empresa continúe prestando el servicio de ASESORÍA INTEGRAL EN LA INTERMEDIACIÓN, FORMULACIÓN,

CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE mientras se formaliza el nuevo contrato.

2. **Garantía de continuidad del servicio:** Con la prórroga de seis (06) meses, se asegura la continuidad en los servicios de ASESORÍA INTEGRAL EN LA INTERMEDIACIÓN, FORMULACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, evitando cualquier posible interrupción que podría generar riesgos para la operatividad de la empresa.
3. **Balance financiero actualizado del contrato 082-2023:** Para una mejor comprensión del estado financiero del contrato, se presentan los siguientes datos:
 - Valor Pagado: \$ 0
 - Valor por Pagar: \$ 0
 - Valor Adicional: \$. 0
4. **Evitar interrupciones operativas y de seguridad:** La extensión solicitada de seis (6) meses ayudará a garantizar que los servicios señalados en el objeto del contrato de seguros continúen de manera fluida, sin generar interrupciones que afecten la operatividad de la empresa en el periodo de transición entre contratos.
5. **Tiempo razonable para trámites administrativos:** Este periodo adicional permitirá evitar trámites administrativos para la estructuración y formalización del contrato para este año, sin que esto impacte negativamente en los servicios o en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

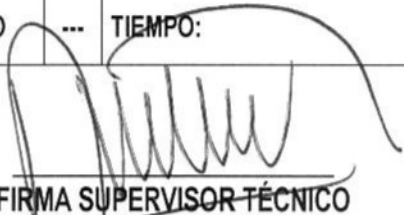
Conclusión: Dada la importancia de la continuidad de los servicios de ASESORÍA INTEGRAL EN LA INTERMEDIACIÓN, FORMULACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, solicitamos la aprobación de la prórroga del contrato 082-2023 por un periodo de seis meses.



1. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es de cero (\$0) pesos m/cte y que de conformidad con el Artículo 1341 del Código de Comercio el intermediario realizó el cobro de las comisiones directamente a la Compañía Aseguradora, no se evidencia un avance financiero respecto del contrato 082 del 2023.

MODIFICACIÓN marque con x según corresponda						
ADICION:	NO	X		No	---	TIEMPO:
PRORROGA	SI	X		No	---	TIEMPO: 6 Meses
SUSPENSION	NO	—		NO	---	TIEMPO:



FIRMA SUPERVISOR TÉCNICO
RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y GESTIÓN HUMANA

Proyectó: Sandra Patricia Mendoza Granja / Contratista – SAFYGH